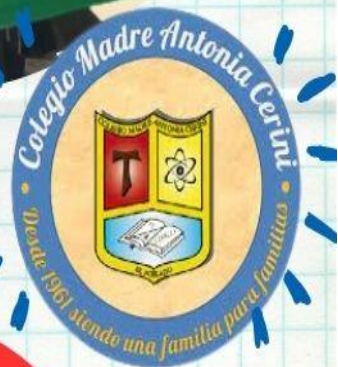


SIEPE

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
COLEGIO MADRE ANTONIA CERINI



Contenido

ARTÍCULO 1. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:	4
ARTÍCULO 2. OBJETIVO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	4
ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.	4
ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	4
ARTÍCULO 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	17
ARTÍCULO 8. TAREAS Y/O ACTIVIDADES EXTRACLASE	20
ARTÍCULO 9. REUNIONES CON LOS PADRES DE FAMILIA.....	22
ARTÍCULO 10. ALERTAS ACADÉMICAS.....	22
ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	23
ARTÍCULO 12. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	25
ARTÍCULO 13. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	26
ARTÍCULO 14. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	26
ARTÍCULO 15. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	28
ARTÍCULO 16. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.....	30
ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACION DE MEDELLÍN.....	31
ARTÍCULO 18. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.....	31
ARTÍCULO 19. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	31
ARTÍCULO 20. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.	32
ARTÍCULO 21. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.	32
ARTÍCULO 22. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	32
ARTÍCULO 23. REGISTRO ESCOLAR.....	32
ARTÍCULO 24. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO	33
ARTÍCULO 25. GRADUACIÓN.....	34
ARTÍCULO 26. El siguiente acuerdo tendrá vigencia a partir del 23 de enero de 2023	35

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MADRE ANTONIA CERINI, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 115/94, la Ley 715 de 2002, y el decreto 1075 del 26 de mayo de

2015, atendiendo además las recomendaciones, del Consejo Académico de la Institución, del Equipo de Gestión de calidad, y.

CONSIDERANDO:

1. Que después de estudiar el Decreto 1075 de 2015 y evaluar la pertinencia del actual Sistema Institucional de Evaluación, el Consejo Académico, consideró necesario hacerle unas adecuaciones al Sistema Institucional de Evaluación.
2. Que el Decreto 1075, contempla que para la creación o para hacer cualquier modificación al Sistema Institucional de Evaluación se debe como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:
 - a. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
 - b. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
 - c. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
 - d. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulado a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
 - e. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
 - f. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
 - g. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.
3. Que es función del consejo directivo tomar las decisiones que afecten el buen funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
4. Que es función del consejo directivo reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías en favor del mejoramiento institucional.
5. Que para efectos legales todos los procedimientos para su modificación fueron llevados a cabo en las instancias correspondientes.
6. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Decreto 1075 de 2015.
7. Que el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los Estudiantes hace parte del proyecto educativo institucional.
8. Que este Consejo ha analizado a profundidad todo lo concerniente al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, desde los planteamientos de la normatividad vigente y la construcción comunitaria que se ha logrado al respecto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. **Internacional.** El estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos de competencia. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior, conocidas como pruebas SABER ONCE.
3. **Local.** La Secretaria de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, busca que los establecimientos educativos consideren la evaluación formativa como una manera de fortalecer los mecanismos internos y externos de fomento, gestión y evaluación institucional, curricular y del aprendizaje en el sistema educativo, relacionados con los procesos y procedimientos para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.
4. **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes es realizada en nuestro establecimiento en los niveles de educación básica y media y se considera como un proceso constante y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El presente sistema reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de educación básica y media; por lo tanto, no incluye la educación preescolar, que se seguirá rigiendo por el Decreto 1075 de 2015, en el capítulo 2 Educación preescolar, en todos sus procesos.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes al interior del Colegio Cadre Antonia Cerini tiene como propósitos:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Diseñar planes de estudios basados en las necesidades del estudiante y garantizar que estos contengan estrategias de mejoramiento encaminadas al desarrollo con excelencia, de las habilidades de pensamiento, estándares curriculares, gustos y expectativas requeridas por el estudiante.

ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes del Colegio Madre Antonia Cerini está compuesto por:

4.1 LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El Colegio Madre Antonia Cerini, orienta sus procesos formativos bajo el modelo pedagógico constructivista, (holístico), con enfoque basado en pedagogías activas, ubicando con ello los procesos de enseñanza que integra la práctica con la teoría, la comprensión del aprendizaje y la construcción de nuevos conocimientos partiendo de los saberes previos que tiene cada educando. Son criterios de evaluación en el Colegio Madre Antonia Cerini:

4.1.1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje y los Lineamientos Curriculares diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país.

4.1.2. El desarrollo de la teleología institucional definida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

4.1.3. Los logros definidos por la Institución, en cualquiera de las dimensiones, áreas o asignaturas de su estructura curricular.

4.1.4. Los indicadores de desempeño elaborados por los docentes en los planes de estudio.

4.1.5. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación.

4.1.6. Presentación de guías por período evaluadas en sus diferentes componentes y desarrolladas a cabalidad.

4.1.7. La evaluación de los estudiantes en cuanto al proceso de aprendizaje se hará de forma integral teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

4.1.7.1. Definición: Se entiende por evaluación la acción permanente, ejecutada por profesores, estudiantes y familias, a través de la cual se busca apreciar, estimar y valorar los procesos académicos, personales y sociales desarrollados, así como sus resultados, con el fin de acompañar el desarrollo integral del estudiante. Complementario a esto, el Colegio promueve y busca fortalecer prácticas de autoevaluación y coevaluación que permiten la toma de conciencia de los estudiantes en su proceso personal, social y académico. Con esta comprensión del proceso evaluativo, el estudiante con Ajustes Razonables será observado y valorado en su dimensión integral de ser humano y por ende se le reconocerán los avances y aprendizajes alcanzados según su necesidad.

4.1.7.2. Saber conocer: Es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante los desempeños mínimos de los objetivos de cada área; el desarrollo de su pensamiento; el sentido crítico y el desarrollo de competencias generales que responden a lo intelectual (toma de decisiones, creatividad, solución de CONFLICTOS, aprender a aprender).

4.1.7.3. Saber hacer: Este parámetro evalúa las diferentes habilidades, destrezas y competencias que el estudiante demuestra con los conocimientos adquiridos, las cuales pueden verse reflejadas a través de su aplicación en la resolución de problemas en diferentes contextos.

4.1.7.4. Saber ser: Es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante los objetivos formativos de puntualidad, presentación personal, capacidad de escucha, sentido de pertenencia y responsabilidad, así como la correcta relación con los demás, la solidaridad y el desarrollo de competencias generales que responden a lo interpersonal (trabajo en equipo, comunicación, liderazgo, control y solución de conflictos)

4.1.8. La valoración de cada período tendrá en cuenta la siguiente constitución:

	Actividades o componentes de la guía	Descripción	Porcentaje (%) de valoración
Seguimiento	First moment Saberes previos	Hace referencia la valoración de los saberes previos que tiene el educando frente a las competencias que se van a desarrollar, las cuales están propuestas como actividades que el estudiante realiza para enseñar sus saberes previos.	60%
	Second moment Nuevos conocimientos	Se refiere al proceso de valoración que se asigna al educando por todo el trabajo que realiza por medio de las actividades planteadas en el ejercicio de adquisición de nuevos conocimientos.	
	Third moment Ejecución y práctica	Hace referencia al proceso por el cual el educando pone en practica lo aprendido en el proceso de enseñanza y desarrollo de las competencias.	
	Fourth moment Actividades de emprendimiento e investigación	Proceso por el cual los educandos plantean emprendimientos o hacen investigación con los nuevos conocimientos adquiridos.	
	English For Live	Espacio en el cual se transversaliza una segunda lengua en el desarrollo de la guía.	
	Autoevaluación	Revisión del autocontrol de progreso, autoevaluación y coevaluación de toda la guía.	
Evaluación por competencias		Pruebas tipo ICFES que permiten evidenciar el alcance de competencias en los educandos.	30%
Autoevaluación		Revisión todo el progreso del educando. Consta de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.	10%

4.1.9 El desarrollo de las actividades de apoyo y mejoramiento al interior de cada período se hará de manera permanente y continua por medio de las guías de aprendizaje.

4.1.10. Los estudiantes que presenten desempeños bajos en las áreas o asignaturas evaluadas, en el período, deberán desarrollar los planes de apoyo y mejoramiento los cuales constan de todas las habilidades y competencias que debió alcanzar, planteadas para el período en curso y una sustentación que se realizará la semana previa al cierre de periodo.

4.1.11. Los grados de transición trabajarán bajo la modalidad de proyectos de aula.

4.1.12. Los grados correspondientes al nivel de preescolar se evaluarán de acuerdo con lo definido por el Decreto 1075 de 2015, en el capítulo 2 Educación preescolar, especialmente con lo establecido en la sección 2, subsección 2, del Artículo 2.3.3.2.2.2.1 al 2.3.3.2.2.2.7.

4.1.13. La evaluación de los estudiantes con necesidades educativas especiales que son diagnosticados con todo tipo de barreras para el aprendizaje o talento excepcional, se determina una promoción regular basada en la flexibilización curricular que atienda el ritmo y estilo de aprendizaje de cada estudiante y con base a los desempeños esperados para ellos.

4.1.14 Las áreas que están constituidas por varias asignaturas obtendrán su promedio de ponderar cada una de ellas de acuerdo al porcentaje de horas que posean cada una.

4.1.15. Cuando un estudiante procede de otra institución y no trae notas e ingresa en cualquier semana anterior a la décima, el docente le indicará las actividades de nivelación que permitan desarrollar las habilidades y competencias hasta la fecha en un horario extracurricular.

4.1.16. Cuando el estudiante procede de otra institución y no trae notas e ingresa al colegio a partir de la semana 10 se le duplican las del período inmediatamente siguiente.

4.1.17. Cuando el estudiante trae notas la secretaría académica las sube al sistema académico.

4.1.18. El desarrollo de las actividades de apoyo y mejoramiento al interior de cada período se hará de manera permanente y continua y se dejará evidencia de estas. Los estudiantes que presenten desempeños bajos en las áreas o asignaturas evaluadas, al finalizar el período, deberán desarrollar los planes de apoyo y mejoramiento diseñados para superar las falencias de su aprendizaje que se entregaran con los informes a padres de familia en cada uno de los períodos, máximo dentro de las dos semanas siguientes a la terminación del correspondiente período; el resultado de este plan de mejoramiento se asentará en el registro escolar en reemplazo de la nota obtenida inicialmente, exceptuando los casos en que la nota del plan de mejoramiento sea inferior a la nota inicial.

4.2 ESTÍMULOS. Con el objetivo de motivar a los estudiantes para obtener unos buenos resultados en las pruebas Saber 11, alcanzar las metas propuestas por el colegio, mejorar los resultados del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) y facilitar el acceso a la educación superior, se establecen los siguientes estímulos para los educandos:

4.2.1. Incentivo por desempeño en cada componente en pruebas saber 11:

Componente								
Lectura Crítica	60 a 70	3,8 desempeño básico en la definitiva del período 4	70 a 80	4,2 desempeño alto en la definitiva del período 4	81 a 90	5,0 desempeño superior en la definitiva del período 4	91 a 100	5,0 desempeño superior en la definitiva del período 4
Matemáticas								
Sociales y ciudadanas								
Ciencias naturales								
Inglés								

4.2.2. Incentivo por representación del colegio a nivel municipal, departamental o nacional. Los estudiantes que hacen mérito representando dignamente al Colegio, el Municipio, el Departamento o el País o participando sobresalientemente en el plano local o nacional en eventos deportivos, culturales, artísticos, científicos, tecnológicos, empresariales o similares, será estimulado con una valoración de cinco (5.0) en las asignaturas o áreas afines; la designación de dicho estímulo se hará en el 60% correspondiente al seguimiento dentro de las áreas.

4.2.3. Como reconocimiento a los buenos desempeños, cada período se otorgarán Menciones en el cuadro de Honor por desempeño integral a los estudiantes que cumplan los siguientes criterios: un promedio general igual o superior a 4.6; y, no tener faltas de comportamiento registradas en el observador.

4.2.4. Menciones de honor cada periodo por sus habilidades y actitudes comportamentales que favorezcan la convivencia escolar.

4.2.5. Mención de honor por acompañamiento de los padres de familia en el proceso académico y formativo de los estudiantes, evidenciado en la asistencia a las reuniones de entrega de informes académicos, alertas y demás encuentros que programe el colegio.

4.2.6. Hacer parte del cuadro de honor del colegio frente a los criterios de rendimiento académico, competencias ciudadanas y el integral de cada grupo. El cuadro estará ubicado en un lugar visible en el colegio y se hará exaltación frente a los demás integrantes del colegio en uno de los encuentros de comunidad, además será publicado en la página web del colegio.

4.2.7. Distinción para grupos. Se realizará un reconocimiento en cada período académico al grupo que se ha destacado por su rendimiento académico y disciplinario, dicho reconocimiento aparecerá en el cuadro de honor. Así mismo al grupo que menos llegadas tarde tengan registrados sus integrantes.

4.3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN. Para el Colegio Madre Antonia Cerini, hacen parte de las características de la evaluación las siguientes:

4.3.1. DESARROLLO DE COMPETENCIAS, en el marco del **Saber conocer, Saber hacer, saber innovar y Saber ser**, teniendo en cuenta la dimensión teórico- práctico y crítica del estudiante, valorada a través de desempeños.

4.3.2. CONTINUA, de tal manera que el proceso evaluativo de los estudiantes cuente con un seguimiento continuo que dé cuenta de los avances y el reconocimiento de las dificultades las cuales deben de llevar planes de mejoramiento.

4.3.3. INTEGRAL, basado en todas las dimensiones del desarrollo humano, dado que se busca formar para la vida.

4.3.4. FLEXIBLE, basada en los intereses, las necesidades y las capacidades de los estudiantes, con base al desarrollo de cada educando desde sus particularidades.

4.3.5. PARTICIPATIVA, de tal manera que integre a los estudiantes como sujetos responsables de su propio aprendizaje, utilizando diferentes estrategias evaluativas como la autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación, partiendo de la construcción y la autocrítica frente a su proceso de aprendizaje.

4.3.6. FORMATIVA, la evaluación que se realiza de los estudiantes en el salón de clase, debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; qué necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos, para contribuir a formarlos como seres competentes, partiendo del modelo pedagógico holístico.

4.3.7. INCLUSIVA, INCLUSIVA, la evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias o habilidades. La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de control.

4.4. EVALUACIÓN EN EL AULA

4.4.1. La meta fundamental que debe regir a todo maestro o maestra, institución o sistema educativo es la de procurar de manera absoluta que todos sus estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y período educativo.

4.4.2. Es responsabilidad de los maestros, como profesionales expertos en pedagogía y didáctica, procurar, utilizar, desarrollar y crear si es el caso, todos los ambientes, estrategias y métodos posibles para lograr que sus estudiantes se acerquen, comprendan y den vida a su propuesta de formación; en otras palabras, que la totalidad de los estudiantes aprendan lo que la institución, la sociedad y el desarrollo del conocimiento han definido como pertinente y necesario en el mundo actual.

Nadie va a la escuela con el propósito de no “aprender nada”, ser excluido o “perder el año”; por el contrario, se llega a ella, con diferentes ritmos y desarrollos de aprendizaje, intereses y disposiciones, los cuales deben ser canalizados y enfocados, por los maestros, para conducirlos a su objetivo principal: lograr que todos aprendan; que todos sean competentes en el mundo actual y en la sociedad en que se desempeñan.

4.4.3. La evaluación en el aula es una de las actividades que hacen parte y se desarrollan dentro del proceso formativo que se adelanta en la institución, con la cual no solamente aprenden los estudiantes, sino que especialmente, lo hacen los maestros, porque a partir de ella es que deben visualizar, organizar y planificar su trabajo de enseñanza.

4.4.4. La evaluación formativa sobrepasa el concepto de medición asimilado con frecuencia a la calificación. La evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto, toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje, entre otros.

4.4.5. La evaluación no debe ser sancionatoria; esto es, que la valoración que se haga de los estudiantes no puede perpetrar acciones y reacciones de frustración, desestimulo, baja autoestima o desencanto por el aprendizaje y la vida escolar.

4.4.6. La evaluación también debe adelantarse de manera permanente durante el proceso formativo y por ello es necesario contar con diversas estrategias y formas de valoración-observación de los niños, niñas y adolescentes. Así, un maestro, puede evaluar a sus educandos cuando trabajan colaborativamente, en su interacción social, cuando conversan sobre un determinado tema, preguntan sobre algo que no comprenden, explican a sus pares, al realizar sus registros etnográficos sobre las acciones diarias del aula, etc., no con el propósito de calificarlos y dar un diagnóstico terminal o definitivo sobre ellos, sino para valorarles lo aprendido: calidad, profundidad, forma, consistencia y coherencia.

4.4.7. El proceso formativo (enseñanza-aprendizaje- evaluación), no puede seguir enfocándose en el repaso y memorización interminable de un listado de temas. Una mejor alternativa es centrarse en el desarrollo de competencias básicas y en el afianzamiento de lo que algunos llaman principios o conceptos “útiles”.

4.4.8. La repitencia de un grado es una medida extrema que la institución adopta como alternativa máxima para prolongar o incrementar el tiempo necesario que un educando debe tener para aprender lo que debe aprender. Medida que por supuesto, no puede ser la regla general sino la excepción.

4.5. DE LAPROMOCIÓN

4.5.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN REGULAR

El Colegio Madre Antonia Cerini con base en el Decreto 1290 de 2009 y la autonomía escolar en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), define y reglamenta los criterios de promoción que serán tenidos en cuenta dentro del proceso de aprendizaje integral de los estudiantes en los niveles de la educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media como se relaciona a continuación:

Un estudiante será promovido al grado siguiente siempre y cuando cumpla con un mínimo de asistencia del 80% y, además:

4.5.1.1. Estudiante que haya alcanzado la totalidad de los desempeños establecidos en las diferentes áreas con un desempeño final en **básico** de acuerdo a la escala nacional. Se entiende por

promoción que, al finalizar el año académico el estudiante, en la sumatoria de los períodos en las diferentes áreas, obtiene un desempeño básico, alto o superior.

4.5.1.2. Para efectos de promoción las asignaturas, Lengua extranjera y Lengua Castellana (área de Humanidades), Química y Física (área de Ciencias Naturales) son tenidas en cuenta por separado, es decir, cuentan como si fueran un área independiente.

4.5.1.3. La promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales, bien sea por discapacidad o talento excepcional, estará sujeta al proceso de flexibilización de saberes que se implementó con el mismo, en el cual se define como ha de ser su evaluación. La promoción de estos estudiantes se decide con base en criterios como: la asistencia a clases, terapias, programas especiales y demás apoyos; cumplimiento de compromisos y recomendaciones, alcance de los logros definidos en el plan de estudios y debidamente adaptados a sus capacidades, cumplimiento por la familia de los compromisos y los planes de apoyo y mejoramiento que se establecen, seguimiento a los reportes y recomendaciones de profesionales de apoyo externos.

4.5.1.4. Para la promoción en los grados del nivel preescolar se aplicará el Decreto 1075 de 2015 el cual reza en su capítulo 2 (Educación preescolar), sección 2, subsección 2 artículo 2.3.3.2.1.10: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.”

Parágrafo: Los estudiantes del grado undécimo además de desarrollar y aprobar todos los desempeños que contempla el plan de estudios en cada una de las áreas y asignaturas, deben haber cumplido con el Servicio Social Estudiantil; contemplado en la Ley 115 de 1994, en su artículo 97; Decreto 1860 en su artículo 39 y resolución 4210 de 1996. Además de las horas constitucionales enmarcadas en la normatividad vigente. Lo anterior como requisito fundamental para la obtención del título de bachiller.

El servicio social será desarrollado desde el grado noveno, enfocándose en la realización de actividades con intencionalidad social y pedagógica, en los lugares que el Colegio designe para ello. El número total de horas de servicio social será de 80 destinadas a la práctica dentro del lugar asignado.

4.5.2. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Atendiendo el artículo 2.3.3.3.6 del decreto 1075 de 2015, para efectos de promoción tendremos en cuenta lo siguiente:

4.5.2.1. Quien haya obtenido desempeño bajo en UNA (1) área, del total de las áreas del plan de estudios, se entiende que reprueba el año académico, resultado que se da después de haber agotado los tiempos estipulados por el colegio para presentar planes de apoyo y mejoramiento.

4.5.2.2. Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y que son diagnosticados con todo tipo de barreras para el aprendizaje, se determina una promoción regular fundamentada en una flexibilización de saberes que atienda el ritmo y estilo de aprendizaje de cada estudiante y con base a los desempeños esperados para ellos. La promoción será determinada por la comisión de promoción atendiendo a las directrices dadas desde la comisión de evaluación; el equipo de docentes y profesionales podrán proponer la repitencia de un grado a la comisión de promoción

respectiva si los estudiantes no alcanzan la consecución de las competencias mínimas establecidas y flexibilizadas para ellos.

4.5.2.3. La repitencia no implica exclusión automática del estudiante. A éste se le garantiza en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo, excepto exclusión definida por causas de tipo comportamental, según el manual de convivencia, atendiendo al debido proceso.

4.5.2.4. Quien tenga una asistencia injustificada superior al 20% en el total general del año académico.

4.5.2.5. La reprobación para el año no podrá exceder el 5% de la totalidad de los estudiantes matriculados.

Parágrafo: El Colegio Madre Antonia Cerini establece que todas las áreas contempladas dentro del PEI serán tenidas en cuenta para los procesos de promedio para la promoción y/o reprobación de un año académico.

4.5.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA. La promoción anticipada al grado siguiente del estudiante aplica para aquel educando que demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, se hará solo en el primer período académico del año y en todos los casos cumpliendo el siguiente proceso:

4.5.3.1. Realizar la solicitud de la promoción anticipada por parte de los padres de familia y el estudiante por escrito máximo en la séptima semana del primer período académico al consejo académico.

4.5.3.2. Que el estudiante posea valoración de **desempeño superior** en la totalidad de las asignaturas y áreas del grado que cursa, al finalizar el primer período académico.

4.5.3.3. El consejo académico con base en las solicitudes presentadas y analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales 4.5.3.1 y 4.5.3.2. definirá la conveniencia o no de los estudiantes que la solicitaron.

4.5.3.4. La decisión final será comunicada por escrito al estudiante y sus padres de familia.

4.5.3.5. En el grado preescolar y 11° **NO** habrá promoción anticipada.

4.5.3.6. Se constituirán en evidencias del proceso de Promoción Anticipada: las actas del consejo académico y del consejo Directivo, la notificación a los padres de familia, la solicitud escrita por los acudientes y estudiantes, el registro oficial en la Secretaría de la Institución (si la decisión es positiva), la hoja de vida del estudiante con la copia de la notificación, y los informes del desempeño superior del primer período.

4.5.3.7. La decisión tomada por el consejo académico tiene recurso de reposición ante el mismo consejo académico y de apelación ante el consejo directivo. Todos ellos solicitados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

4.5.3.8. En todo caso la decisión final sobre promoción anticipada deberá tomarse a más tardar la primera semana del segundo período académico, de forma tal que el estudiante inicie su nuevo grado escolar a más tardar la segunda semana del mismo período.

4.5.3.9. Todos los estudiantes nuevos o antiguos, repitentes o promovidos que hayan iniciado desde el primer período tendrán derecho a solicitar promoción anticipada teniendo en cuenta las excepciones del del numeral **4.5.3.5.**

4.6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. La escala de valoración de los aprendizajes de los estudiantes será de uno a cinco (1 a 5), con intervalos de dos décimas entre una y otra valoración. Para los fines pertinentes, su equivalencia con la escala Nacional será la siguiente:

4.6.1. Preescolar

La valoración de los desempeños obtenidos por los estudiantes en las distintas dimensiones del plan de estudios será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

Descripción	
F – FORTALEZA	Se le asigna al estudiante que alcanza el aprendizaje esperado
EP – EN PROCESO	Se le asigna al estudiante que alcanza parcialmente el aprendizaje esperado

4.6.2. Básica primaria, básica secundaria y media académica

La valoración de los desempeños obtenidos por los estudiantes en las distintas áreas y asignaturas del plan de estudios será asignada de acuerdo con la siguiente escala valorativa.

VALORACIÓN NÚMERICA INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA ESCALA NACIONAL	DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO
Entre 4.6 y 5.0	Desempeño superior	Se le asigna al estudiante que integra los aprendizajes establecidos por el área, haciéndolos trascender a diferentes contextos.
Entre 4.1 y 4.5	Desempeño alto	Se le asigna al estudiante que integra los aprendizajes establecidos por el área.
Entre 3.5 y 4.0	Desempeño básico	Se le asigna al estudiante que integra los aprendizajes establecidos por el área con algunas dificultades.
Inferior a 3.5	Desempeño bajo	Se le asigna al estudiante que no alcanza los aprendizajes señalados por el área.

4.6.3. Con respecto al ingreso de estudiantes nuevos en el transcurso del año, se establece la siguiente escala de valoración:

VALORACIÓN NÚMERICA INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN NÚMERICA CERTIFICADOS PARCIALES DE INGRESO
Entre 4.6 y 5.0	Desempeño superior	4.8

Entre 4.1 y 4.5	Desempeño alto	4.3
Entre 3.5 y 4.0	Desempeño básico	3.8
Inferior a 3.5	Desempeño bajo	3.2

PARAGRAFO: Cuando un estudiante no tiene valoración por inasistencia el espacio asignado para la nota aparecerá vacío, es decir sin nota, y la observación “Sin evaluar por inasistencia”, en tanto se desarrolla el proceso evaluador con el estudiante en caso de presentarse justa causa.

4.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta las valoraciones finales de cada una de las áreas.

4.7.1. DESEMPEÑO SUPERIOR (4.6 – 5.0) Conductas observables de las competencias alcanzadas en grado óptimo o excepcional, entre las que se tendrán en cuenta o se puede considerar al estudiante que:

- ✓ Presenta todas las actividades planteadas en las guías cumpliendo con todos los pasos y los criterios de calidad esperados.
- ✓ Ejecuta de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje.
- ✓ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición constructivista.
- ✓ Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas desarrolladas en su plan de estudios.
- ✓ Asume con responsabilidad y dedicación los compromisos que decide adquirir con su plan de estudio.
- ✓ No tiene faltas de asistencia y aun teniéndolas presenta excusas oportunamente, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ✓ Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- ✓ Propicia el trabajo colaborativo permitiendo el desarrollo personal y de sus compañeros.
- ✓ Mantiene un ambiente en el salón o centro de aprendizaje organizado y propicio para desarrollar su trabajo.

4.7.2. DESEMPEÑO ALTO (4.1-4.5) Se puede considerar al estudiante que:

- ✓ Presenta las actividades planteadas en las guías, pero debe hacer correcciones por no cumplir con todos los pasos y ampliar la información, tiene observaciones sobre su calidad.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y los principios Antonianos.
- ✓ Tiene un buen ritmo de trabajo que le permite el desarrollo oportuno de las actividades de la guía.
- ✓ Supera todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- ✓ Maneja y argumenta los conceptos desarrollados en las guías de su plan de estudios.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ✓ Su comportamiento permite dinamizar el trabajo en el salón o centro de aprendizaje.
- ✓ Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.

4.7.3. DESEMPEÑO BÁSICO (3.5-4.0) Se puede considerar al estudiante que:

- ✓ Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- ✓ Es inconstante en la presentación de las actividades de las guías, las argumenta con dificultad.
- ✓ Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- ✓ Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- ✓ Su participación en el salón o centro de aprendizaje es mínima.
- ✓ Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- ✓ Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Su ambiente de trabajo en ocasiones es propicio para desarrollar las actividades.
- ✓ Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

4.7.4. DESEMPEÑO BAJO (1.0-3.4) Se puede considerar al estudiante que:

- ✓ El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- ✓ No logra finalizar las guías en los tiempos estipulados.
- ✓ Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- ✓ Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- ✓ Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- ✓ Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- ✓ Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- ✓ Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- ✓ No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- ✓ No demuestra interés y motivación por las actividades escolares.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ No tiene sentido de pertenencia institucional

4.8. LA AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación es entendida como la capacidad del estudiante de emitir un juicio acerca de su proceso de formación integral permitiendo el ejercicio del desarrollo de la autonomía como elemento esencial en el proceso formativo.

El Colegio Madre Antonia Cerini incluye dentro del Sistema Institucional de Evaluación, la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes como un proceso de auto - reflexión del proceso de aprendizaje construido por ellos y los docentes durante los períodos académicos y el año lectivo.

Entendiéndose como el proceso que permite a los estudiantes medir el estado de sus aprendizajes con base en los logros propuestos por cada área o asignatura, de tal forma que puedan determinar qué actividades debe realizar para mejorar y superar sus dificultades.

En cuanto a la autoevaluación académica, al finalizar el período, el docente hará una reunión en su clase, en la cual permitirá la autoevaluación de cada estudiante en su área, cada estudiante evaluará su desempeño en el área o asignatura.

Para la autoevaluación y coevaluación se tendrán en cuenta los criterios evaluación de este sistema de evaluación, pero la nota dependerá del cambio de actitud y la mejoría en los desempeños que haya tenido el estudiante en el área durante el respectivo período.

Los estudiantes consignarán la autoevaluación de todas las asignaturas en los cuadernos o agendas correspondientes, sujetos a la escala valorativa definida mediante los siguientes criterios:

Items	Desempeño superior	Desempeño alto	Desempeño básico	Desempeño bajo
Demuestro dominio en los temas trabajados en clase				
Resuelvo asertivamente las actividades propuestas				
Participo efectivamente en los trabajos grupales, brindando aportes significativos				
Realizo los trabajos y actividades en forma ordenada				
Desarrollo las actividades en el tiempo estipulado				
Asumo una actitud de escucha, atención y concentración en clase				
Soy puntual para llegar al salón de clase				
Manifiesto respeto hacia los docentes, hacia los compañeros y hacia el colegio en general, en el salón de clase y actos culturales y religiosos.				
Traigo los materiales para desarrollar las actividades.				
Me presento a la institución portando adecuadamente el uniforme.				
Fortalezas:				

Debilidades:

Firmas:

Familia

Estudiante

Maestro

La autoevaluación académica aplica igual para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), de acuerdo a las limitaciones y posibilidades propias de la individualidad y características de cada estudiante, así como las adecuaciones curriculares correspondientes.

4.9 LA COEVALUACIÓN. Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación de pares y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus indicadores de desempeño. Es un complemento de la autoevaluación.

Se desarrolla con base en los puntajes asignados a cada uno de los indicadores de desempeño escolar definidos en el aparte de valoración actitudinal.

Para la autoevaluación y coevaluación se tendrán en cuenta los criterios indicados en los criterios de evaluación, pero la nota dependerá del cambio de actitud y la mejoría en los desempeños que haya tenido el estudiante en el área durante el respectivo período.

4.10 HETEROEVALUACIÓN. Corresponde a la evaluación que desarrolla el maestro para cada estudiante. Al finalizar el período Académico el docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar el desarrollo de la guía de aprendizaje.

ARTÍCULO 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El Colegio Madre Antonia Cerini reglamenta las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, por medio de los cuales se observará su desarrollo y avance en el año lectivo, así:

- a. Identificar las fortalezas y debilidades en los desempeños de los estudiantes.
- b. Evaluar los desempeños de los estudiantes por medio de las guías de aprendizaje en forma continua, permanente y secuencial, permitiendo observar el progreso y las dificultades que se presenten en el proceso de formación del estudiante.
- c. Reunión con la comisión de promoción y evaluación para atender dificultades notorias en los estudiantes en algún grado y proponer alternativas de solución y mejoramiento
- d. Las actividades de recuperación se harán a través de un proceso sistemático y continuo dentro del salón de clase y finalizando el período académico, lo que conlleva a la realización de las actividades que dejo de realizar o presentar el estudiante con base a las guías de aprendizaje. Estas actividades tienen un valor del 25% y la sustentación sea tipo oral o escrita, con valor del 75%, aplica para los estudiantes con desempeño bajo al finalizar el correspondiente período académico.

e. Informe parcial (alertas académicas) en la mitad del período académico, por escrito en el formato institucional, en el cual se notificará a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes, sobre las debilidades en una o más áreas y/o asignaturas e invitando al padre de familia y/o acudiente a acercarse a la institución para realizar acuerdos de mejoramiento. Las alertas podrán ser por medio de la herramienta institucional o de manera presencial.

f. Informe parcial (alertas académicas) en la mitad del período académico, por escrito en el formato institucional, en el cual se notificará a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes, sobre las debilidades en dos o más áreas y/o asignaturas e invitando al padre de familia y/o acudiente a acercarse a la institución para realizar acuerdos de mejoramiento. Las alertas podrán ser por medio de la herramienta institucional o de manera presencial.

g. El estudiante que presente actividades de recuperación, se le asigna la nota de desempeño básico (3.5) en caso de aprobación de estas.

h. Si un estudiante al finalizar el año académico queda pendiente en un área, deberá adelantar actividades de recuperación antes de que finalice el año.

i. El estudiante que después de haber agotado los recursos evaluativos persista en el desempeño bajo en el área, será reprobado según el concepto que emita la comisión de promoción y evaluación.

j. Seguimiento a las pruebas externas e internas.

La Evaluación final que se realiza al terminar cada período, es una nota que equivale al 30% del proceso académico en cada área.

k. Para el grado 11, dentro del seguimiento se asignará las notas de acuerdo a los puntajes (ICFES) y demás que se encuentran como estímulos en este sistema de evaluación y promoción de los estudiantes.

l. Para el grado 11, dentro del seguimiento se asignará las notas de acuerdo a los puntajes y demás que se encuentran como estímulos en este sistema de evaluación y promoción de los estudiantes.

m. Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, podrán pasar las asignaturas con los niveles de desempeño básicos y previa adecuación curricular.

n. Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y garantizando el logro de los fines y objetivos de la educación, la visión y misión de la Institución, los estándares de competencias y DBA de las diferentes áreas, los logros, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

o. Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

p. Se involucrará en ella al estudiante, al docente, al padre de familia/acudiente, a los equipos colaborativos y otras instancias, en los que serán los estudiantes agentes activos acompañados del docente, los constructores del conocimiento, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer.

q. La evaluación permitirá reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

r. Los estudiantes y padres de familia o acudientes conocerán desde el inicio del período los logros a evaluar y los eventos evaluativos de cada uno de ellos. Entre los eventos evaluativos que se

implementarán desde las planeaciones pedagógicas para valorar los desempeños de los estudiantes en cada asignatura están: talleres, sociodramas, mesas redondas, debates, paneles, trabajos individuales y en grupos, prácticas y trabajos de campo, consultas e investigaciones, pruebas escritas y orales, pruebas tipo test, exposiciones, observaciones, resolución de problemas, ensayos, proyectos de aula, entre otros.

ARTÍCULO 6. EVALUACIONES DE PERÍODO POR COMPETENCIAS. En el proceso de evaluación, las evaluaciones por competencias, estarán incluidas con un porcentaje del 20%, en ellas se encuentran las pruebas de período que serán programadas por la institución, además pueden presentarse, las que cada maestro opte por presentar para que los educandos las realicen. También

- Cada período se efectuará de manera autónoma la prueba de período en las áreas de: ética, religión, educación física, tecnología y artística.
- Para las áreas de: matemáticas, lengua castellana, inglés, ciencias naturales, ciencias sociales, filosofía, física, química, economía y política, se desarrollarán pruebas de período tipo SABER (Test). Dichas pruebas serán desarrolladas en los grados tercero a undécimo.
- En los grados de transición a segundo se aplicará la prueba de manera autónoma en todas las áreas o dimensiones según sea el caso.

ARTÍCULO 7. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Se conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción, que se reunirá al finalizar cada período, con funciones evaluativas de seguimiento y mejora. La del último período al finalizar el año escolar con funciones de promoción o extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten; dicha Comisión estará encargada de analizar los casos de los estudiantes que reprueban una o más asignaturas, de los estudiantes que se encuentren repitiendo el grado y no mejore su rendimiento académico, los estudiantes que con justa causa no cumplen el porcentaje mínimo de asistencia establecido, y el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

7.1 CONFORMACIÓN. Las comisiones estarán integradas por todos los docentes que sirven clases en el respectivo grupo, un representante de los padres de familia elegido por el Consejo de Padres, y un directivo docente o su delegado, quien la convocará y presidirá.

7.2 FUNCIONES

- a. Reunirse al finalizar cada período académico y al culminar el año escolar para estudiar el proceso formativo de los niños y/o jóvenes de la Institución.
- b. Analizar casos específicos de estudiantes con deficiencias de logros en las áreas del saber, a fin de determinar las recomendaciones para superar las dificultades.
- c. Cumplir en su totalidad con lo pautado en el Decreto 1075 y el sistema institucional de evaluación.
- d. Levantar actas de los acuerdos y recomendaciones dadas en la comisión para los casos de los estudiantes analizados.

- e. Definir colegiadamente el diagnóstico de la situación del estudiante estableciendo las causas de sus deficiencias.
- f. Coordinar el diseño y ejecución de los planes mejoramiento requeridos por los estudiantes para la superación de sus insuficiencias.
- g. Hacer seguimiento y ajustes a los mismos y establecer el plan de acción que deben aplicar los docentes para lograr la superación por parte del estudiante.
- h. Hacer seguimiento exhaustivo de este proceso en el caso de los estudiantes que se hayan repitiendo el grado, los estudiantes que con justa causa no cumplen el porcentaje mínimo de asistencia establecido, los de los estudiantes propuestos para promoción anticipada, los estudiantes con necesidades educativas especiales por deficiencia o excepcionalidad.
- i. Decidir sobre la promoción o no promoción de los estudiantes de acuerdo con el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.
- j. Decidir sobre los estudiantes que se hacen acreedores al estímulo académico que se definen en este SIEPE.
- k. Hacer las recomendaciones que considere necesarias al Consejo Académico.

ARTÍCULO 8. TAREAS Y/O ACTIVIDADES EXTRACLASE

Las tareas escolares son la herramienta que permite a los estudiantes entrenarse en la realización de responsabilidades reales que tienen gran repercusión en la vida laboral y adulta. Son actividades, como: talleres, consultas, proyectos, lecturas, ampliación de temas, investigaciones, entre otros, que permiten a los estudiantes ampliar, profundizar y complementar los conocimientos de cada una de las áreas.

Las tareas contribuyen a la adquisición de las competencias propias de los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación.

8.1. ¿Por qué son necesarias?

Las tareas son necesarias porque:

- Permiten que el estudiante se entrene en una disciplina de trabajo.
- Fomentan los valores de la autodisciplina, la responsabilidad, la autonomía, autogestión y la capacidad de *aprender a aprehender*.
- Afianzan y amplían el conocimiento.
- Proporcionan la alegría de aprender y la pasión por el saber.
- Las tareas fortalecen la voluntad

8.2 ¿Hasta cuándo deben acompañar los padres las tareas de sus hijos?

Los niños y jóvenes requieren, en los primeros años de su vida, un acompañamiento en el aprendizaje de pequeñas labores incluidas dentro de las pautas de crianza y la formación de hábitos; sin embargo, las responsabilidades reales para ellos comienzan con la realización de las tareas escolares.

Durante los primeros años de colegio, los estudiantes necesitan el acompañamiento de los adultos hasta que vayan adquiriendo autonomía y desarrollen hábitos de estudio.

Las tareas son herramientas para acercar a padres e hijos, para que los primeros conozcan mejor el mundo de sus hijos y para que estos recurran a ellos en necesidades diferentes a las actividades domésticas. Las tareas fortalecen la voluntad.

8.3. ¿Qué se recomienda a los padres de familia?

- Estar en contacto permanente para conocer lo que se está haciendo en el Colegio.
- Asistir a las reuniones programadas, esto permite unidad de criterios.
- Motivar a los estudiantes para despertar en ellos el goce y la alegría del saber.
- Orientar y apoyar a sus hijos en las tareas: ¡No hacerlas por ellos!
- Facilitarles los medios para que puedan investigar, ampliar y/o profundizar los conocimientos.
- Estimular en sus hijos el amor por la lectura y ¡darles ejemplo!
- Acordar con los niños y jóvenes metas de calidad, horarios de estudio y compromiso con los resultados académicos.
- Ser exigentes en el cumplimiento de los acuerdos. «El trabajo de un estudiante es el estudio».
- Orientar el manejo del tiempo, el espacio (lugar) y comodidad para el trabajo.
- A medida que el niño desarrolla su autonomía e independencia, unidas a hábitos de estudio, irá gerenciando y gestionando sus responsabilidades escolares. Es aquí cuando los padres o adultos que acompañan al estudiante «se distancian», aunque no desaparecen del todo, continúan preguntando, valorando y sugiriendo actividades que pueden ayudar en el proceso de formación.
- Evitar todo lo que sea perfeccionismo: permita que el estudiante se equivoque y que encuentre la respuesta acertada.
- No perder la calma: nada asusta y bloquea más a un niño y a un joven que pretende hacer una tarea acompañado por un padre/madre ofuscada y que además descalifica las decisiones de los maestros o del colegio.
- Motivar el uso moderado y responsable de los recursos tecnológicos (redes sociales, chats y contenido web de ocio).
- Revisar diariamente en los cuadernos o comunicados de asignación de tareas que pueden determinar los maestros.

8.4 ¿Qué se recomienda a los estudiantes?

- Tener en cuenta algunos *tips* que ayudan en las tareas, como:
- Descansar un poco antes de comenzar a realizar los deberes.
- Cambiarse el uniforme, comer algo, conversar sobre el día de colegio.
- Ubicar un lugar de estudio en la casa/cuarto, que le permita silencio, luz, comodidad y tranquilidad.
- Evitar la música estridente, comer mientras se estudia, levantarse a buscar lo que se necesita, interrumpir el estudio para atender llamadas telefónicas, responder *chats*, correos.
- Organizar las tareas en orden de importancia; revisar a diario la página web de tareas para poder saber qué se tiene que hacer.
- Interpretar la tarea: decidir cuál o cómo se empieza.
- Dedicarse a la realización del trabajo.
- Escribir en cada cuaderno de las áreas, las tareas o responsabilidades escolares.

8.5. ¿Qué ofrece el Colegio respecto a las tareas?

- La planeación a través de cada área y/o asignatura, que estas sean dosificadas y beneficien el proceso de aprendizaje.
- No saturar a los estudiantes con tareas para el fin de semana.
- No requerir tareas escolares en grupo para las casas

8.6. ¿Cuáles son los compromisos?

8.6.1. Por parte del Colegio:

- Propiciar el aprovechamiento del tiempo de las clases para que se realice el mayor número de actividades tendientes a alcanzar los desempeños propuestos por cada una de las áreas.
- Brindar las orientaciones necesarias para la ejecución de las tareas.
- Que las actividades académicas cumplan con las mismas características de estas políticas.
- El material de clase de uso frecuente no se asigna como tareas. Ejemplo: biblias, diccionarios, revistas, libros de texto. Estos deben tenerse disponibles para las clases.

8.6.2. Por parte de los estudiantes:

- Planificar su tiempo libre y la responsabilidad de su manejo, sobre todo, en el fin de semana.
- Clasificar las prioridades, para un mejor aprovechamiento del tiempo; a veces la cantidad de clases extras, otros compromisos *y/o hobbies* dejan relegadas a segundo plano las responsabilidades escolares.
- Hacer uso adecuado y racional de la televisión, el internet, los videojuegos, el teléfono y demás recursos tecnológicos.
- Realizar de manera responsable y puntual las actividades académicas asignadas, que contribuirán con la formación de la disciplina personal y el desarrollo de las competencias.

8.6.3. Por parte de los padres de familia:

- Interesarse por acompañar, estimular, orientar y apoyar la realización de los deberes de sus hijos como medio para que logren autonomía, autodisciplina, autogestión y responsabilidad en lo académico y personal.
- Controlar el uso adecuado y racional de la televisión, el internet, las redes sociales, los videojuegos, el teléfono y demás recursos tecnológicos que consumen muchas horas libres de los niños y jóvenes. Esto constituye un asunto serio que padres e hijos deben revisar, no solo por las repercusiones que tienen en lo académico, sino también en la vida personal y familiar

ARTÍCULO 9. REUNIONES CON LOS PADRES DE FAMILIA.

A fin de mantener la interlocución permanente con los padres de familia, para procurar un buen seguimiento de los estudiantes, la institución determinará un espacio a la semana para atender a los padres de familia que lo requieran o para convocar a otros según el caso lo amerite.

Por ningún motivo, estas reuniones interrumpirán las clases.

De la atención a padres, el docente deberá dejar constancia en el formato FP-FR30 "Registro de atención a padres o acudientes (RAPA)", donde consten los respectivos acuerdos y compromiso.

ARTÍCULO 10. ALERTAS ACADÉMICAS.

- a. Son espacios de atención a padres de familia y estudiantes para informar sobre el proceso formativo de todos los estudiantes que no aprobaron el plan de apoyo.
- b. Se realizan tres veces en el año, cuando transcurra el 50% del período.
- c. El objeto de estas alertas académicas es dar un informe parcial a los padres de familia del rendimiento del alumno durante el período en curso e informar los resultados obtenidos por los estudiantes en el desarrollo del plan de apoyo y mejoramiento llevado a cabo para superar las deficiencias presentadas en el período anterior, es decir, las áreas reprobadas.

- d. La reunión de alertas académicas, se llevará a cabo en un horario que sea apropiado para la asistencia de los padres de familia.
- e. De la asistencia de los padres y de los acuerdos y compromisos generados en esta reunión, quedará la evidencia por escrito.
- f. Estas alertas estarán soportadas en las notas que lleve a la fecha el estudiante registradas en el sistema académico.

ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Representan un camino alternativo de la enseñanza, a través del cual los estudiantes con dificultades académicas pueden alcanzar las competencias previstas en un área o asignatura durante un tiempo determinado, esto mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas, de adaptaciones curriculares o de la modificación de los criterios de evaluación para que se adapten de forma particular. Estas estrategias son:

11.1. Identificación de fortalezas y debilidades de los estudiantes que permitan orientarlos y promoverlos en la construcción de sus proyectos de vida y puntualmente en el cumplimiento de sus obligaciones académicas.

11.2. Diálogos e interacción entre el docente y los estudiantes, que con el fin de conocer más a fondo sus necesidades, intereses y dificultades.

11.3. Estímulo a los estudiantes para que utilicen estrategias de aprendizaje adecuadas, como: formulación de metas, planificación del trabajo, organización del tiempo y ambiente de estudio, aprendizaje con pares, repasos, organización del material, resúmenes, entre otros.

11.4. Retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, con la intención de dar inmediata y oportuna información al estudiante acerca de la calidad de su desempeño, de manera que pueda corregir sus errores o afianzar sus aciertos y ser más competente.

11.5. Monitorias de clase aprovechando los estudiantes más aventajados o con competencias específicas sobre algún tema o actividad propuesta.

11.6. Asesorías de procesos, mediante las cuales los docentes orienten a los estudiantes en aspectos relacionados con la realización de trabajos o temas propuestos en el aula de clase.

11.7. Autoevaluaciones que permitan reflexiones serias del estudiante sobre sus avances y dificultades y que al mismo tiempo lo motiven a mejorar sus desempeños.

11.8. Comunicación permanente con padres de familia o acudientes, que permita no sólo el informe académico sobre los estudiantes, sino el análisis de aspectos como: la convivencia familiar, la comunicación, la relación afectiva entre padres e hijos y la orientación necesaria para que apoyen el trabajo escolar en casa.

11.9. Reuniones entre los actores de la comunidad implicados en el mejoramiento continuo del estudiante o en la resolución de situaciones pedagógicas puntuales.

11.10. Las actividades de apoyo y mejoramiento son consideradas también como acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes (numeral 4.1 de este sistema de evaluación).

11.11. En el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), se facilitarán condiciones para que resuelvan durante el mismo año sus procesos académicos, en la medida que las condiciones personales se los permita y en consonancia con las adecuaciones curriculares de que hayan sido objeto.

11.12. Los estudiantes desescolarizados por una situación de fuerza mayor comprobada, se les garantizará un plan pedagógico alternativo, el cual le permitirá continuar con su proceso académico.

11.13. Las anteriores estrategias se cristalizan mediante la implementación de los planes de apoyo y mejoramiento, actividades y compromisos del estudiante, compromisos del padre de familia y/o acudiente, acciones de nivelación y recuperación a implementar por el docente, fechas de entrega de actividades, evidencias del proceso, ajustes propuestos por la Comisión de Evaluación y Promoción si las hubiere y firmas de los implicados en el proceso.

Por ello se describen a continuación de manera clara los procesos:

11.13.1 Plan de apoyo

Propósito: Brindar una estrategia de apoyo académico a los estudiantes que no hayan alcanzado el desempeño básico en las áreas, con el fin de permitir que superen las debilidades presentadas, y fortalezcan las competencias necesarias para continuar su proceso de aprendizaje.

Metodología: En la entrega de notas de cada período, los padres de familia reciben el plan de apoyo por cada área que el estudiante no haya aprobado. Consiste en la resolución de las actividades de la guía que el estudiante no entregó en el desarrollo del período académico. Si el estudiante aprueba la evaluación, tendrá una nota de desempeño básico (3.5) en el período para el cual presenta el plan de apoyo, y se verá reflejada en la próxima entrega de notas. Al estudiante que no apruebe el proceso, se le asignará la nota obtenida, como parte del seguimiento en el siguiente período, pero el sistema académico, tomará la nota de mayor valor que haya obtenido el educando.

El registro de valoración de los planes de mejoramiento se consigna en el cuaderno de los estudiantes y los padres de familia deben firmar la evidencia de la valoración.

11.13.2 Estrategias de recuperación final: Refuerzo y recuperación

Refuerzo: Es el proceso que realiza el estudiante que obtiene un desempeño bajo en una o más áreas al término del año escolar. Los estudiantes que se encuentren en esta situación, deben definir el año académico antes del cierre del año en la institución.

La realización de las actividades para desarrollar tendrá una valoración porcentual del 20 % y la prueba del 80 %.

Se considera aprobado el refuerzo cuando el resultado obtenido sea una nota igual o superior a 3.5, en este caso se promueve para el grado siguiente. Su valoración final será: Desempeño básico.

El proceso de refuerzo y recuperación final se hace por áreas.

Recuperación final: es el proceso al que tiene derecho el estudiante que en el refuerzo no obtuvo la valoración básica en un área. Si su resultado es satisfactorio, con nota igual o superior a 3.5, será promovido al grado siguiente; de lo contrario, deberá repetirlo.

ARTÍCULO 12. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Colegio Madre Antonia Cerini reglamenta y organiza los procedimientos mediante los cuales los directivos garantizarán los procesos de evaluación que se realizan a los estudiantes, orientados por los docentes, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente acuerdo del SIEPE.

- a. Revisión de planeadores, en los cuales se confrontará los registros de relación de planilla de notas.
- b. Observación de clase. Se realizarán de manera periódica con el fin de evidenciar el seguimiento y cumplimiento del plan de área de cada docente, (evidenciado en la herramienta que se esté usando para el caso).
- c. Registro de firmas de estudiantes a jornadas de recuperación, el cual tiene el propósito de constatar la asistencia oportuna del estudiante a las actividades de recuperación programadas por el docente, durante el período académico.
- d. Revisión de responsabilidades y planes de mejoramiento a docentes.
- e. Sensibilización, consenso, socialización, comprensión y análisis permanente del SIEPE.
- f. Ilustrar a toda la comunidad sobre el trámite de quejas y reclamaciones.
- g. Capacitación y acompañamiento a todos los docentes sobre la dinámica del sistema.
- h. Establecer criterios claros y unificados para la elaboración de planes de área, proyectos institucionales, diarios de procesos, planes de apoyo y mejoramiento, y en general el manejo de toda la documentación y eventos que den cuenta del proceso evaluativo de los estudiantes.
- i. Hacer seguimiento periódico a los docentes sobre el cumplimiento del sistema.
- j. Incorporar el sistema al Plan de Mejoramiento Institucional, al Proyecto Educativo Institucional y al Acuerdo Convivencial en forma clara y con las modificaciones a que dé lugar la aplicación del mismo.
- k. Inducción al sistema desde la Coordinación Académica al personal nuevo que llegue a la Institución (estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes y directivos docentes).
- l. Tener en cuenta la aplicación del sistema por parte del docente en su evaluación de desempeño.
- m. Registrar el sistema y sus modificaciones ante la Secretaría de Educación Municipal para el respectivo control.
- n. Evaluación permanente de la operación del sistema por parte de los docentes, el Consejo de Estudiantes, el Consejo de Padres, la Coordinación Académica, el Comité de Evaluación y Promoción, el Comité de Calidad, el Consejo Académico y el Consejo Directivo.
- o. Los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes son de obligatorio cumplimiento para las partes interesadas.
- p. Los padres y estudiantes serán informados adecuadamente sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de tal forma que puedan exigir el cumplimiento de los procesos estipulados en el Sistema.
- q. Toda reclamación por la no aplicación de los criterios estipulados en el Sistema Institucional de evaluación deberá seguir el procedimiento que se indica en el numeral (Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción) del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- r. Es responsabilidad de las directivas de la institución: acompañar, sensibilizar, establecer acuerdos con los docentes, propiciar espacios de capacitación y de evaluación de las prácticas

evaluativas, hacer seguimiento a planes de área y a planes de mejoramiento, diarios de procesos, informes y registros, entre otros.

- s. Recibir la debida orientación y asesoría sobre el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes (SIEPE).
- t. Recibir oportunamente los insumos necesarios para la aplicación del SIEPE, tales como formatos, planillas, sistemas de manejo de la información, entre otros.
- u. Ser acompañado y evaluado con objetividad por parte de los directivos docentes en la aplicación del SIEPE.
- v. Conocer y aplicar a cabalidad el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- w. Acatar las decisiones tomadas por las instancias evaluativas frente a las reclamaciones de estudiantes y padres de familia o acudientes.
- x. Estar atento a las orientaciones de los directivos docentes sobre las modificaciones y ajustes al sistema evaluativo.

ARTÍCULO 13. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar consta de tres (3) períodos académicos. Se entregarán los informes parciales correspondientes a cada uno de los tres (3) períodos académicos y un cuarto (4) informe final con las definitivas, al finalizar el año escolar, siendo éste el promedio de los tres (3) períodos académicos.

Cada período académico estará estructurado así:

Primer período	Segundo período	Tercer período	Cuarto periodo
20%	30%	30%	20%
10 semanas	10 semanas	10 semanas	10 semanas

- Al finalizar cada uno de los períodos académicos, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación sobre su hijo o acudido, el cual dará cuenta del rendimiento del estudiante en cada asignatura y área. El informe correspondiente al tercer y último período contendrá además el informe final del grado, promediando los tres períodos valorados.
- La Estrategia llamada por la institución “Alertas Académicas”, no se considera entrega formal de informe académico de período, es un informe parcial que busca entregar al padre de familia y estudiante un reporte o avance del proceso formativo cuando se trata de la recuperación mediante planes de apoyo y mejoramiento de áreas o asignaturas reprobadas, a fin de mantener la interlocución con el padre de familia y facilitar las acciones de asesoría, acompañamiento y seguimiento. Durante el año lectivo se entregarán tres (3) informes parciales o “Alertas Académicas”.
- Cualquier reclamación sobre los resultados del informe podrá realizarse posterior a la entrega del respectivo informe acudiendo en primera instancia al profesor del área respectiva y posteriormente a la coordinación académica para autorizar las modificaciones a que haya lugar.
- Los padres de familia y los estudiantes son responsables de cuidar y guardar los boletines de calificaciones para futuras reclamaciones.

ARTÍCULO 14. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los padres de familia o acudientes tendrán acceso permanente a la información correspondiente de la evaluación de los aprendizajes de sus hijos. Igualmente, cada uno de los tres informes o

boletines evaluativos que se les entregarán al finalizar cada período académico darán cuenta de los desempeños de los estudiantes, de acuerdo con los períodos definidos, lo que no implica de manera alguna que se hagan cortes de “borrón y cuenta nueva” y menos fraccionar los procesos educativos; la labor es que estudiantes, padres de familia o acudientes y docentes tengan acceso a la información permanente de cómo va el proceso de formación.

La estructura y contenido de los informes cumplirán con las siguientes características: ser muy claros en lo que expresan, para no generar equívocos; tener un lenguaje sencillo, para ser comprendidos fácilmente por padres de familia o acudientes, estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa y dar cuenta del avance integral de la formación del estudiante.

Las asignaturas constitutivas del plan de estudios que posean una intensidad horaria semanal de una o dos horas, deberán desarrollar y dar cuenta en el boletín informativo y en el registro académico de dos logros como mínimo en cada período; aquellas con intensidad mayor o igual a tres horas semanales darán cuenta de mínimo cuatro logros por período.

Se tiene claro que los logros en mención deben mantener la integridad de los criterios actitudinales, cognitivos y procedimentales.

La institución cuenta con un software de registro académico y generación de informes que responde a los lineamientos y criterios estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y en todo caso con lo establecido por el Decreto 1075 de 2012

La estructura de los informes de los estudiantes contendrá la siguiente información:

- Identificación institucional.
- Apellidos y nombres del estudiante.
- Código institucional del estudiante.
- Nivel educativo, jornada, grado y grupo del estudiante.
- Identificación del período y su valor porcentual.
- Fecha completa de expedición del informe.
- Identificación de cada una de las áreas obligatorias y optativas con sus respectivas asignaturas.
- Intensidad horaria semanal de cada asignatura y área.
- Valoración de cada asignatura y área en la Escala Nacional y/o en la escala Institucional.
- El número de inasistencias del estudiante por área y asignatura, tanto las del período que se reporta como las acumuladas.
- Escala evaluativa institucional y su equivalencia con la escala nacional.
- Firma del director de grupo.
- la descripción del comportamiento, el cual no lleva valoración definitiva pero sí una descripción acorde con la Sentencia de la corte T34103 del 2008.

Los informes de los estudiantes de Necesidades Educativas Especiales (NEE) podrán ser los mismos de los demás estudiantes o informes descriptivos elaborados por el director (a) de grupo en un formato que contenga la identificación básica del estudiante y de las áreas correspondientes.

Los informes periódicos y finales son solo un documento de información para el padre de familia o acudiente que no reemplaza los certificados oficiales. Estos últimos solo se emiten por solicitud del

padre de familia o acudiente para efectos de cambio de institución y se entregan en papel membretado del colegio y firmados por el rector y la secretaria. La estructura de un certificado de estudios se realiza conforme a las disposiciones legales.

ARTÍCULO 15. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Siempre mediará el diálogo constructivo entre los distintos actores involucrados. El conducto regular corresponde a las diferentes instancias que deben seguirse para la resolución de una situación en la vida escolar, este es:

15.1. INSTANCIAS

- a. Docente de la asignatura.
- b. Dirección de grupo.
- c. Coordinación académica.
- d. El Consejo Académico.
- e. El Consejo Directivo.
- f. Secretaría de Educación.

15.2. Procedimiento

1. El estudiante o su familia solicitan la cita con el maestro que corresponda, o le presentan por escrito su dificultad o reclamo tres días hábiles después de haber recibido la evaluación o el informe. Si la reclamación no se supera con el diálogo entre las partes, el estudiante o su familia deben recurrir al coordinador académico.
2. El coordinador académico es, en segunda instancia, el responsable de verificar la pertinencia del reclamo de acuerdo con las evidencias (planillas, seguimiento, proyecto de aula, etc.), luego corrobora la situación demandada y procede comunicando de manera clara y respetuosa al estudiante o a su familia los resultados encontrados, siguiendo siempre el conducto regular.
3. Una vez recibida la reclamación, el coordinador tiene un plazo de tres (3) días hábiles para responder al estudiante, a su familia o a su acudiente, de lo cual debe quedar constancia en la hoja individual del estudiante. La decisión tomada por el coordinador frente a la reclamación presentada debe llevar el consentimiento de la Comisión de Evaluación y Promoción.
4. La tercera instancia de reclamaciones es el Consejo Académico, estamento al que el coordinador o el estudiante (o la familia) en la situación de no estar de acuerdo con las medidas adoptadas por el coordinador, enviará el caso mediante notificación escrita. En esta instancia la decisión final debe ser avalada por la Comisión de Evaluación y Promoción, mediante acta de reunión.
5. La última instancia para la atención y resolución de reclamaciones es el rector quien tendrá cinco (5) días hábiles, después de la determinación del Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción, para resolver la situación conjuntamente con el Consejo Directivo.

Todo el proceso se hace por escrito en el proyecto pedagógico de grupo con los respectivos soportes documentales y en un ambiente de formación, respeto y justicia.

15.3. GENERALIDADES

- a. La instancia correspondiente tiene la obligación de responder la reclamación del estudiante o padre de familia, el término máximo de cinco días hábiles contados a partir de la radicación de la reclamación.
- b. Las reclamaciones pueden ser de carácter individual o colectivo, de estudiantes o de acudientes.
- c. La decisión de una instancia superior será de obligatorio cumplimiento con respecto a la decisión adoptada.
- d. Toda instancia en que se resuelva la reclamación deberá dejar registro escrito de la decisión definitiva adoptada, con firma de quien hace la reclamación y copia para el mismo.
- e. En el caso en que una instancia no cumpla los términos establecidos para resolver la reclamación, ésta se entenderá resuelta a favor del reclamante, quien informará a más tardar al día siguiente al vencimiento del término a la rectoría de la Institución para que esta ordene el cumplimiento favorable de su reclamación.
- f. Las reclamaciones ante autoridades externas a la Institución seguirán los procedimientos propios de tal dependencia.
- g. Frente a todo tipo de reclamación, se analizarán las evidencias, se comunicará oportuna y debidamente la decisión, se aplicarán los correctivos y se hará el respectivo seguimiento.

15.4 MECANISMOS DE ATENCIÓN.

- a. Atención directa por docentes y directivos docentes.
- b. Recepción de solicitudes escritas, quejas, reclamaciones, oficios y similares en la secretaría de la Institución.
- c. Buzón de sugerencias.
- d. Respuestas escritas a peticiones recibidas.
- e. Correo electrónico de la institución.
- f. Líneas telefónicas.
- g. Reuniones con padres de familia.
- h. Atención semanal a padres de familia según horario definido.

15.5 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- a. La planeación, implementación o modificación del sistema institucional de evaluación debe contar con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa.
- b. El proceso de construcción participativa del sistema institucional de evaluación de los estudiantes se inicia con la socialización a todos los estamentos de la comunidad educativa del Decreto 1075 de 2012.
- c. El Consejo Académico, como equipo que tiene la competencia, el conocimiento y la experiencia en el campo de la formación educativa, ha elaborado un primer documento integrado y armónico de propuesta, con base en las opiniones y expectativas recogidas de docentes, estudiantes y padres de familia o acudientes para promover la discusión institucional; para ello, con fundamento en la teleología institucional, se ha reflexionado en el seno de la comunidad pedagógica el tema de la evaluación y cómo ésta puede influir en la calidad de la educación que ofrece la Institución.
- d. La propuesta surgida del Consejo Académico ha sido sometida a consideración de los órganos colegiados y representativos del gobierno escolar, es decir, el Consejo Estudiantil, el Consejo de Padres y obviamente el Consejo Académico, de donde mediante el análisis en mesas de trabajo han surgido sendos documentos con propuestas de modificación, ampliación, sustracción o similares, los cuales han pasado al Consejo Directivo como máxima instancia de la institución para tomar decisiones finales con base en lo propuesto por los Consejos mencionados.

- e. Anterior y simultáneamente al análisis de la propuesta inicial en los órganos colegiados, se ha dado a conocer a todos los docentes, estudiantes y padres de familia o acudientes, la propuesta para que los mismos expresen sus opiniones y expectativas a sus representantes en los diferentes Consejos.
- f. El Consejo Directivo define, adopta y divulga el sistema institucional de evaluación de los estudiantes; incorpora en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación y puntualiza estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos en el SIEPE.
- g. Corresponde al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, entre otras funciones, las siguientes: articulación del SIEPE con el PEI, aprobación y validación del SIEPE, garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEPE, servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia o acudientes en relación con la evaluación y promoción, y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.
- h. Corresponde al Consejo Académico, como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, entre otras, las siguientes funciones: realizar el estudio del SIEPE, definir estrategias para solución de problemas, establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación, garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- i. Corresponde al Consejo de Padres: participar en la construcción del SIEPE, trabajar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las comisiones que se conformen y citen para el efecto y asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución convocadas por el Consejo Académico.
- j. Corresponde al Consejo Estudiantil: participar en la construcción del SIEPE, nombrar sus representantes, estudio y socialización del SIEPE.
- k. Corresponde al Personero Estudiantil: Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes, recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso, asistir a las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- l. Cuando algún miembro de esta comunidad educativa considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, luego de ser aprobado y adoptado por primera vez, deberá remitir su propuesta al Consejo Directivo, el cual solicitará concepto escrito de cada uno de los Consejos, académico, estudiantil y de padres, para con base en ellos decidir la conveniencia o no de la modificación.
- m. Los órganos colegiados al ser consultados por el Consejo Directivo, deberán en cumplimiento de su función representativa, recoger en forma directa el pensar y sentir de los miembros del estamento que representan para construir con ellos el concepto que entregarán al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto Internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los Sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.

3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.
4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACION DE MEDELLÍN

1. Analizar los resultados de las pruebas externas.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a la Institución en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de la Institución para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones del decreto 1290.
4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos.

ARTÍCULO 18. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 19. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tendrá derecho a:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- e. Presentar los trabajos o evaluaciones no realizadas por ausencias justificadas de manera escrita firmada por los padres o acudientes con cédula y teléfono (en un plazo no mayor a tres días hábiles). En el caso de la prueba de período se requiere que la excusa escrita firmada por los padres o acudientes con cédula y teléfono
- f. Solicitar un segundo calificador en caso de que el proceso evaluativo se considere injusto y los argumentos presentados por el estudiante tengan validez ante coordinación académica, quién nombrará a otro docente del área para este efecto.

ARTÍCULO 20. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus desempeños bajos.

ARTÍCULO 21. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 22. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación.
- d. Asistir oportunamente a las citaciones que le haga la institución para informar o tratar temas relacionados con la evaluación del aprendizaje de sus hijos.

ARTÍCULO 23. REGISTRO ESCOLAR

23.1. Objeto o finalidad. Conservar los resultados de la evaluación final obtenida por cada estudiante en las diferentes áreas del plan de estudios del respectivo grado, de acuerdo a lo estipulado en la norma que regula la evaluación académica.

23.2. Descripción. El Decreto 1075 de 2012 dice sobre el registro escolar: “los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan”. Este libro se debe conservar en el archivo físico y magnético de la institución. El libro físico debe estar foliado, empastado o protegido en una unidad de conservación, sin tachaduras, ni enmendaduras, y administrarse de acuerdo a las orientaciones generales de los demás libros reglamentarios.

23.3. Responsabilidad. El responsable de este libro es el rector(a) quien delega su diligenciamiento al secretario(a) académico(a). Es de suma importancia su debida expedición y guarda ya que con base en ellos se expiden de las constancias de desempeño cuando sean solicitados por los acudientes o ex estudiantes. Deben estar debidamente firmados por el rector(a) y secretario(a) académico(a).

Los datos serán consignados por quien desempeñe el cargo de secretario(a) académico(a). Utilizará el software de registro académico adoptado por la institución, el cual tendrá que estar ajustado permanentemente a la normatividad vigente.

23.4. Procedencia. La información proviene de las comisiones de evaluación y promoción quienes tienen por función definir la promoción y repetición de grados por parte de los estudiantes. Los datos son registrados con base en los resultados obtenidos al finalizar el año lectivo escolar.

ARTÍCULO 24. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

24.1. Objeto o finalidad. Se expide por cada grado cursado y aprobado la respectiva constancia de desempeño según decreto 1075 de 2012, para que formalmente dicho grado sea considerado legal ante las demás instituciones educativas y otras dependencias que lo requieran. En él se define si el estudiante aprobó el respectivo grado bajo los criterios de promoción que la institución tiene definidos en este SIEPE, la evaluación final de cada área y asignatura en la escala nacional, la intensidad horaria de cada área y asignatura y los datos personales que identifican claramente al estudiante.

24.2. Descripción. Las constancias de desempeño a partir de los promocionados con el decreto 1075 de 2012 son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural, al concluir un plan de estudios y, por lo tanto, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. Las constancias de desempeño deben ser revisados minuciosamente por la secretaria de la institución y la rectoría. Cuando se tenga duda sobre la veracidad del mismo se debe pedir información inmediata al plantel educativo de origen.

Las constancias de desempeño se elaboran en papel membrete y debe contener la siguiente información: Datos generales de la institución educativa (nombre, actos administrativos de reconocimiento legal y legalización de estudios, logo, ciudad), número del serial del certificado, Nombres y apellidos completos del estudiante, documento de identidad y lugar de expedición, grado cursado y aprobado en letras y número, nivel, año, el número de matrícula y el folio del libro registro escolar, relación de las áreas obligatorias y fundamentales al igual que las optativas del respectivo plan de estudios, la valoración de cada una de ellas y la intensidad horaria semanal, informe sobre el resultado de las recuperaciones de áreas con la valoración y la fecha, finalmente la

firma del rector (a) y secretario(a) académico(a). Cuando las constancias de desempeño son solicitadas para trámites en el exterior debe llevar además el sello de la rectoría de la institución.

Carecen de validez las constancias de desempeño que presenten tachones o enmendaduras.

24.3. Responsabilidad. El diligenciamiento de las constancias de desempeño y la organización de este registro corresponden 0061 la secretaría académica de la institución, teniendo en cuenta que la responsabilidad de su expedición es de la Rectoría de la institución.

24.4. Procedencia. Los certificados se expiden fielmente con base en lo existente en el libro reglamentario registro escolar cada que sean solicitados por la comunidad educativa. La constancia de desempeño se expedirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud de la misma.

Cuando un estudiante se traslade a esta Institución, será matriculado en el grado al que fue promovido según la constancia de desempeño que presente. Si la Institución, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo en alguna asignatura para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, los implementará en su debido momento.

ARTÍCULO 25. GRADUACIÓN

Así como la promoción es una consecuencia de la evaluación, la graduación es una consecuencia de la aprobación de todos los requisitos legales e institucionales. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución en este SIEPE, su proyecto educativo institucional, y el acuerdo convivencial en consonancia las normas vigentes. El estudiante que aprueba en esta institución el grado undécimo recibirá el título de bachiller siempre y cuando acredite los siguientes requisitos:

- a. Certificado de calificaciones o constancia de desempeño de los grados Quinto de básica primaria a undécimo del nivel de media académica o técnica según sea el caso, en los que conste el grado debidamente aprobado de acuerdo con la normatividad vigente en el año en que se cursó.
- b. Certificado de cumplimiento con el servicio social estudiantil. (Resolución 4210 del 12 septiembre de 1996, Artículo 7).
- c. Certificado de las 50 horas de estudios constitucionales exigidas por la Ley 107 de 1994 para la proclamación de Bachilleres.
- d. Constancia de haber presentado las pruebas de estado conocidas como SABER 11.
- e. Documento de identidad (copia de tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía).
- f. Cuando el estudiante fue promovido en esta u otra institución en un determinado grado con asignatura(s) o área(s) reprobada(s), esto no será impedimento para el otorgamiento del título de bachiller.
- g. Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
- h. Aquellos estudiantes que en su puntaje global en los resultados pruebas SABER 11 estén por debajo de 200 puntos, no asistirán a la ceremonia de graduación, exceptuando casos analizados en la comisión.
- i. La institución se reserva el derecho de convocar a los estudiantes a la ceremonia de graduación.

- j. Casos especiales que serán analizados en la comisión de promoción del grado o en consejo académico.

ARTÍCULO 26. El siguiente acuerdo tendrá vigencia a partir del 23 de enero de 2023